



Oficio No. 1177  
Villavicencio, 30 de octubre de 2020

Señores:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua  
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2019-00420-00  
Tipo de Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Demandante: INGRID LORENA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ  
Demandado: JERSSON ERIBERTO GONZÁLEZ ALONSO

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintitrés (23) de octubre de 2020, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **25 DE NOVIEMBRE de 2020 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: al señor JERSSON ERIBERTO GONZÁLEZ ALONSO, INGRID LORENA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ y el niño ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, es hijo o no del señor JERSSON ERIBERTO GONZÁLEZ ALONSO. El perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cuál es el porcentaje de probabilidad de la paternidad del demandado con la del menor.
- g. Descripción de la cadena de custodia.

**Es de advertir que a la demandante se le concedió amparo de pobreza.**

Adjuntamos formato único de solicitud de prueba de ADN.

**FAVOR CERTIFICAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS UNA VEZ ESTA SE REALICE**

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.

**Firmado Por:**

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4071459bb3f5b5e27a91192d6c589560d8cc28653864c49c30146480677556**

Documento generado en 05/11/2020 06:38:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>